

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP contra LUZ MARINA PAREDES NAVAS radicado No. 2021-445 no hay remanente ni crédito embargado.
Bucaramanga octubre 12 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-445 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 12 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno.

La apoderada y representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP contra LUZ MARINA PAREDES NAVAS, en el anexo visible al No. 010 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS INVERCOOP contra LUZ MARINA PAREDES NAVAS por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c39b724b594d44de0d3d9ea7075dc1dc228eba1bdd2627d87791000738ebd862

Documento generado en 12/10/2021 06:37:32 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**